

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los comercios navarros podrán abrir un máximo de ocho domingos y festivos durante 2014

Al aplicarse los criterios de la ley aprobada en abril, no se puede agotar la cifra de diez días prevista en la propia norma

Miércoles, 11 de diciembre de 2013

El Gobierno de Navarra ha conocido hoy los domingos y festivos de 2014 que podrán abrir los establecimientos comerciales de más de 300 metros cuadrados o pertenecientes a cadenas. Se trata del 5 de enero, 19 de marzo, 17 de abril, 15 de agosto, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 21 de diciembre, además de la fiesta de la localidad cuando se cumplan determinados requisitos.

Al aplicarse los criterios contenidos en la Ley Foral 15/2013, de 17 de abril, que modifica determinados artículos de la norma sobre comercio en Navarra, no se agota el máximo de diez días previsto. Concretamente, estos criterios determinan que sólo podrá autorizarse 1 día hábil por cada mes, a excepción de diciembre en el que podrán establecerse dos. Además, se permite un máximo de dos domingos autorizados como hábiles durante el año. Estos domingos, en ningún caso podrán ser consecutivos.

A las siete fechas concretas ya determinadas, se podrá añadir el día de la fiesta local, siempre que esté fijada en los meses de febrero, mayo, junio, julio, septiembre y octubre, y no sea domingo.